



Factura: 001-002-000031786



20181701038P02681

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701038P02681						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2018, (14:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIVANCO CARRILLO GABRIELA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716639321	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	BORJA SALAZAR ALVARO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716348766	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LOPEZ RIVERA DIANA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104459755	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA 216-2017, ESTÁN INCLUIDAS 3 COPIAS CERTIFICADAS Y MARGINACIONES.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Digitally signed by MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
 Date: 2018.06.26 18:16:51 COT
 Reason: Fiel Copia del Original

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701038P02681

Factura No.: 001-002-000031786

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
NATUATUK CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: VIVANCO CARRILLO GABRIELA ESTEFANIA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y CINCO DE JUNIO de dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ, NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía: NATUATUK CIA. LTDA., la señorita GABRIELA ESTEFANÍA VIVANCO CARRILLO, de estado civil soltera, de profesión u ocupación Licenciada en diseño comunicacional, domiciliada en la calle Francisco de Orellana Oe cinco guión ciento dos (Oe5-102) y Avenida Interoceánica, sector Tumbaco del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos; el señor ALVARO FRANCISCO BORJA SALAZAR, de estado civil divorciado, quien declara ser de profesión u ocupación Artesano, domiciliado en la Avenida Los Conquistadores cinco tres dos (532), Conjunto Residencial los Conquistadores del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos; y, la señorita DIANA VANESSA LOPEZ RIVERA, de estado civil soltera, quien declara ser de profesión u ocupación Odontóloga, domiciliada en la calle Elisa Ayala número



sesenta y nueve (69), Urbanización Vista Grande del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos; número de teléfono: cero nueve nueve dos nueve uno ocho dos seis seis (0992918266), correo electrónico: dvlopez.vl@gmail.com; Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n) sido verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s). Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VIVANCO CARRILLO GABRIELA ESTEFANIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BORJA SALAZAR ALVARO FRANCISCO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
LOPEZ RIVERA DIANA VANESSA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es NATUATUK CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y TOCADOR: DENTÍFRICO Y PREPARADOS DE HIGIENE BUCAL Y DENTAL, INCLUIDO PREPARADOS PARA LA FIJACIÓN DE DENTADURAS POSTIZAS, PREPARADOS PARA EL AFEITADO, INCLUSO PARA ANTES Y DESPUÉS DE AFEITAR; DESODORANTES Y SALES DE BAÑO; DEPILADORES, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA PELUQUERÍA Y CUIDADO DEL CABELLO: CHAMPÚ, TINTES, LACAS PARA EL CABELLO, PREPARADOS PARA ONDULAR Y ALISAR EL CABELLO, ETCÉTERA.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; FABRICACIÓN DE PERFUMES Y COSMÉTICOS: PERFUMES Y AGUAS DE COLONIA, PREPARADOS DE BELLEZA Y DE MAQUILLAJE, CREMAS SOLARES Y PREPARADOS BRONCEADORES, PREPARADOS PARA MANICURA Y PEDICURA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**



Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**



Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VIVANCO CARRILLO GABRIELA ESTEFANIA	120	120.0	120.0	120.0	0.0	0.0
BORJA SALAZAR ALVARO FRANCISCO	120	120.0	120.0	120.0	0.0	0.0
LOPEZ RIVERA DIANA VANESSA	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ RIVERA DIANA VANESSA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VIVANCO CARRILLO GABRIELA ESTEFANIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:



VIVANCO CARRILLO GABRIELA ESTEFANIA
CEDULA: 1716639321



BORJA SALAZAR ALVARO FRANCISCO
CEDULA: 1716348766



LOPEZ RIVERA DIANA VANESSA
CEDULA: 0104459755

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
Identificacion: 1710478643




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171663932-1
 APELLIDOS Y NOMBRES: VIVANCO CARRILLO GABRIELA ESTEFANIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-08-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVANCO S PATRICIO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARRILLO SILVANA DEL ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-06-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-06-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA
 V4343V4242
 001550881




 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018


CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA No. 052
 NÚMERO 052 - 373
 CÉDULA 1716639321
 APELLIDOS Y NOMBRES: VIVANCO CARRILLO GABRIELA ESTEFANIA

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 TUMBACO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1



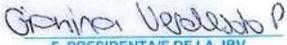

CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV


 IMP.IGM.MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716639321

Nombres del ciudadano: VIVANCO CARRILLO GABRIELA ESTEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VIVANCO S PATRICIO VICENTE

Nombres de la madre: CARRILLO SILVANA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARIA VANESSA AVILA PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-132-19577



187-132-19577

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
N. 171634876-6

APellidos y Nombres: BORJA SALAZAR ALVARO FRANCISCO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de nacimiento: 1989-05-13

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado civil: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

V2343V2222

Apellidos y Nombres del Padre: BORJA ALVAREZ ALVARO JOSE

Apellidos y Nombres de la Madre: SALAZAR VILLACRESES CARMEN ELENA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-04-11

Fecha de Expiración: 2028-04-11

001514808

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA NO

001 - 195 NUMERO

1716348766 CEDULA

BORJA SALAZAR ALVARO FRANCISCO
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

ITCHIMBIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 2




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

0001 1584 812



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716348766

Nombres del ciudadano: BORJA SALAZAR ALVARO FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BORJA ALVAREZ ALVARO JOSE

Nombres de la madre: SALAZAR VILLACRESES CARMEN ELENA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARIA VANESSA AVILA PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-132-19701



183-132-19701

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 010445975-5

LOPEZ RIVERA
DIANA VANESSA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ODONTÓLOGA
E334313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ RUALES CARLOS MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIVERA MOLINA JUDITH CARMITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2017-01-05
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-01-05

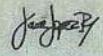
IGM 16 10 626 32

001238485

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

021 JUNTA No.
021 - 144 NÚMERO
0104459755 CÉDULA

LOPEZ RIVERA DIANA VANESSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

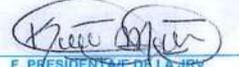
CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

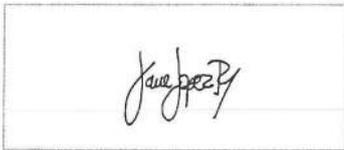
F. PRESIDENTA DE LA JRY

IMP-IGM.MJ






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104459755

Nombres del ciudadano: LOPEZ RIVERA DIANA VANESSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ RUALES CARLOS MAURICIO

Nombres de la madre: RIVERA MOLINA JUDITH CARMITA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARIA VANESSA AVILA PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-132-19905



180-132-19905

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

